



RESOLUCION N° 13581

H VISTO:

El expediente N° 33.808-N-10 - Adjs. DE-0448-00562151-1, DE-0264-00600612-6, DE-0448-00651941-7, y;

I CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente referenciado, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe - construir en el terreno lindero al edificio de calle 1º Junta N° 2.724.

Art. 2º: Exímase a la Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe - de las disposiciones relativas al FOT y FOS y de la referencia N° 16 del Cuadro de Usos del Capítulo 4 de la Ordenanza N° 8.813, como así también respecto de lo indicado en el artículo 3.3.21. (fachada superiores a 12 m de altura) de la Ordenanza N° 7.279/76.

Art. 3º: La ampliación debe adoptar la misma altura y retiros que el edificio existente y el sector de la fachada a vidriar coincidirá con alguna altura existente, no provocando ninguna modificación en el aspecto original del edificio.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



RESOLUCION N° 13581